

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00141-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente al accionado Jhon Eduardo Torres del auto admisorio del libelo.

En consecuencia, se admite la contestación allegada por su mandatario.

Se reconoce al Dr. Uriel Gustavo Muñoz Martínez, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. 91.108.603 y portador de la T.P. 126.799 del C. S. de la J., como apoderado judicial del nombrado, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**522bd20aaadf0ed460e96b491f8826517c4f208ad6c29a04064f73f
b66d7f0fe**

Documento generado en 16/03/2022 10:22:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>